



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural, incluidas dentro del Programa Especial de Ayudas al Emprendimiento del Plan de Empleo 2015

BASES

Bases específicas para la convocatoria de subvenciones:

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de Sodebur de fecha 4 de marzo de 2015, se han aprobado las siguientes bases:

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto paliar el problema existente en el medio rural de la pérdida de negocios en los municipios principalmente por falta de relevo generacional, con los efectos que esto supone para la calidad de vida de sus habitantes.

Esta línea pretende facilitar las transferencias de negocios en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, concediendo una ayuda económica a los desempleados que adquieran un negocio ya existente en localidades del medio rural, excepto los negocios agrícolas, con idea de continuar con su actividad y prestando por tanto el servicio a la población.

1.2. – Podrán ser subvencionados los proyectos de esta tipología realizados entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria personas en situación de desempleo de la provincia de Burgos, inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en fecha justo anterior a la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos consecuencia de la transferencia de negocio recibida.

2.2. – Podrán ser beneficiarios aquellos desempleados que vayan a continuar con una actividad económica previamente existente en un municipio de la provincia de Burgos menor de 20.000 habitantes, durante el año 2015 y cuyo domicilio fiscal, por tanto, se encuentre en poblaciones de estas características.

2.3. – Será necesario que el proceso de traspaso del negocio haya sido desarrollado o acompañado por alguna de las entidades empresariales siguientes: Cámara de Comercio e Industria de Burgos o la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) y que se adjunte su informe de conformidad emitido por las mismas en el momento de la solicitud de la subvención.



Tercera. – Gastos subvencionables.

3.1. – Para que un proyecto se considere subvencionable deberá conllevar obligatoriamente el abono de una cantidad económica al transmitente del negocio.

3.2. – También se considerarán subvencionables: los costes de la licencia de apertura y cualquier otra tasa necesaria para la continuidad del negocio, así como, las nuevas inversiones en activos fijos materiales necesarias para el funcionamiento del mismo.

3.3. – En ningún caso se considerarán gastos subvencionables: fondos de comercio, fianzas o alquileres y activos inmateriales a excepción de los derechos sobre la propiedad industrial.

3.4. – Los gastos deberán estar debidamente justificados con facturas y pagados a través de medios bancarios.

3.5. – El negocio transmitido deberá permanecer abierto un mínimo de 12 meses a partir de la fecha de alta del traspaso.

Cuarta. – Procedimiento de concesión.

La concesión de las subvenciones se realizará por riguroso orden de entrada de la totalidad de la documentación exigida en el punto 5.2., una vez abierto el plazo de solicitud, y valorado el cumplimiento de requisitos de los solicitantes, hasta alcanzar la totalidad del presupuesto asignado a esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante, vía correo electrónico, para que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá desistido de su petición.

A efectos de fecha de registro de entrada se computará, como tal, la fecha de la subsanación de la documentación, si hubiera sido necesaria.

Quinta. – Solicitudes. Plazo y lugar de presentación.

La solicitud podrá entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 31 de diciembre de 2015 o fecha anterior que se comunicará debidamente en caso de agotarse el presupuesto asignado antes de final de año.

5.1. – Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Presidente de la Junta General de la Sociedad de Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) y se presentará en el Registro General de Sodebur (Paseo del Espolón, 14, 09003, Burgos) o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

- Copia del DNI.
- Copia tarjeta de demandante de empleo.



- Contrato del traspaso o venta del negocio, en el que conste con detalle los elementos objeto de venta o traspaso con valoración individualizada.
- Justificante bancario del pago de la adquisición o de los plazos ya vencidos en caso de pago aplazado.
- Documento de transmisión de la licencia de apertura del negocio.
- Documento de alta en la Seguridad Social o declaración censal de inicio de actividad correspondiente.
- Documentación justificativa de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con Hacienda tanto el transmitente como el solicitante.
- Justificación de la actividad mediante la presentación de las cuentas oficiales o las declaraciones fiscales: liquidaciones de IVA e IRPF de los últimos 12 meses así como los TC1 o justificante de pago de autónomos del mismo periodo.
- Informe de la vida laboral de la empresa y del trabajador, seis meses antes a la fecha de solicitud.
- Anexo II: Memoria del proyecto de transmisión.
- Anexo III: Informe de la entidad empresarial de la participación en el proceso.
- Anexo IV: Declaración de ayudas: declaración jurada de las subvenciones que ha solicitado o recibido para la misma actividad, y de que cumple con los requisitos de la convocatoria, sin perjuicio de que los acredite con posterioridad.
- Anexo V: Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada.

5.3. - La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el equipo técnico de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia Burgos.

Sexta. - Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

6.1. - El presupuesto destinado a esta Convocatoria es de 40.000 euros con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

6.2. - Se concederá una ayuda para el pago de hasta el 100% de los gastos de adquisición y puesta en marcha del negocio objeto de transmisión, con el límite máximo de 5.000 euros por beneficiario. Se considera gasto subvencionable cualquiera que sea necesario para la puesta en marcha del negocio por parte del adquirente, a excepción de los que ya han sido específicamente excluidos en el punto 3.3., y deberán justificarse con las correspondientes facturas.

6.3. - El importe concedido se entregará al beneficiario una vez revisada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, condicionado a la correcta justificación que se realizará con posterioridad.

6.4. - Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas al beneficiario con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 100% de la inversión.



La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Séptima. – Concesión y pago de la subvención.

7.1. – La realización del trabajo de revisión de la documentación solicitada y cumplimiento de requisitos se llevará a cabo por personal de Sodebur, resultando imprescindible la presentación, por parte del desempleado del Anexo III, citado anteriormente que verifica la participación de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos o de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos en el proceso de transferencia del negocio.

7.2. – Una vez finalizada dicha revisión, se concederá la subvención por orden de entrada de la misma.

7.3. – Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación de la subvención a Sodebur en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo en Anexo VI).

Si no se recibe comunicación en este sentido, se entenderá por rechazada la subvención.

7.4. – A partir de entonces, y previa aceptación de los beneficiarios de la subvención concedida, se procederá al abono de la misma de manera inmediata.

Octava. – Obligaciones de los beneficiarios.

8.1. – Los beneficiarios están obligados a mantener en funcionamiento y prestando servicio el negocio traspasado durante un mínimo de 12 meses a partir de la fecha de inicio de la actividad transmitida y, a partir de entonces, presentar la debida justificación de la subvención recibida.

8.2. – Los beneficiarios se verán obligados a remitir a SODEBUR cualquier documentación o justificante que se considere necesario durante dicho periodo o la posterior justificación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la misma.

Novena. – Justificación de la subvención.

9.1. – Transcurrido un año desde el inicio de la actividad transferida, el beneficiario deberá proceder, en el plazo máximo de los dos meses siguientes, a justificar la subvención recibida a la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos.

La justificación de la subvención deberá realizarse adjuntado pruebas materiales del desarrollo del negocio durante, al menos los 12 meses siguientes a su puesta en marcha. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Justificantes de pago de la cuota de autónomos durante los últimos 12 meses.
- b) Presentación de las declaraciones de impuestos correspondientes a dicho periodo.



c) Memoria resumen de las actuaciones acontecidas durante el desarrollo del negocio durante los últimos 12 meses.

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

En el caso de no resultar posible la verificación de la correcta continuidad del negocio durante los 12 meses posteriores a la fecha efectiva del traspaso, el beneficiario se verá obligado al reembolso íntegro de la subvención recibida.

En Burgos, a 4 de marzo de 2015.

El Secretario de la Sociedad para el Desarrollo
de la Provincia de Burgos,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I Y II
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA

1. Datos del Solicitante

Tipo de solicitante				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica
Apellido 1	Apellido 2	Nombre/Razón Social	N.I.F. / C.I.F.		
Domicilio Social			Código Postal		
Provincia		Localidad			
Teléfonos	Fax	Correo electrónico	Teléfono Móvil		

EXPONE QUE

Desea **SOLICITAR** la subvención correspondiente a "Fomento de la transferencia de negocio", de del Plan de Empleo 2015 de la Diputación provincial de Burgos.

Memoria del proyecto de transmisión

Nombre de la empresa	Actividad	Fecha de inicio actividad
Apellidos y nombre del vendedor	N.I.F. / C.I.F.	
Apellidos y nombre del comprador	N.I.F. / C.I.F.	
Descripción breve del proyecto empresarial		



Coste total del traspaso	Importe solicitado	
Nº Empleos actuales	Nº empleos a crear	
Domicilio del Negocio	Código postal	
Provincia	Localidad	

En a de de 20.....

Fdo.:

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cuestionario, serán incluidos en un fichero. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la prestación del servicio de asesoramiento y orientación sobre las ayudas gestionadas por la Diputación. Se autoriza con el presente cuestionario la inclusión de datos en el fichero. En caso de negarse a comunicar los datos sería imposible la prestación de dicho servicio. En cualquier caso podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Diputación Provincial.

* * *



ANEXO III

INFORME PARTICIPACIÓN ENTIDAD EMPRESARIAL

D., con NIF n.º, en calidad de
de la con CIF, domiciliada en Burgos, calle

INFORMO:

Que D., con DNI, ha sido beneficiario del asesoramiento e información que ofrece, para el traspaso del negocio, a los efectos previstos en la base segunda, apartado 2. 3, de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural, incluidas dentro del Programa Especial de Ayudas al Emprendimiento del Plan de Empleo 2015.

Y para que así conste, y a petición del interesado, expido el presente informe para su presentación ante la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR)

En Burgos, a de de 2015.

Fdo.:

El Secretario General

* * *



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Nombre / Razón social	N.I.F.
-----------------------	--------

DECLARA

Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el proyecto objeto de la solicitud.

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20....

* * *



ANEXO V

FICHA DE ALTA A TERCEROS

1. FECHA

2. RAZÓN SOCIAL

.....

3. CALLE NUM. PISO

POBLACIÓN PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

4. C.I.F.

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

ENTIDAD BANCARIA

POBLACIÓN

NÚMERO DE CUENTA (IBAN).....

CONFORME: EL TERCERO

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Esta ficha se enviará debidamente diligenciada a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

* * *



ANEXO VI

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/D.^a

en calidad de

de la entidad

titular del expediente número

con domicilio en.....

NIF

EXPONE:

Que con fecha, ha recibido notificación de la resolución de concesión, de la Diputación de Burgos, a través de SODEBUR, por la que se le concede una subvención de, en concepto de «Fomento Transferencia de Negocio».

Que ACEPTA la subvención concedida en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de concesión y en la Orden de Convocatoria de la misma.

En, a de de 2015.

Fdo.: